

Ayudas a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria manufacturera

Orden de bases:

[Orden ICT/859/2019](#), de 7 de Agosto de 2019 (BOE nº 188) por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos industriales de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la industria manufacturera.

[Orden ICT/789/2021](#), de 23 de julio de 2021 (BOE nº175) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera. Modificada posteriormente por la Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo y la Orden ICT/275/2023.

[Convocatoria](#), Orden MINCOTUR

OBJETO

Esta actuación tiene como objetivo apoyar a empresas industriales en la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico, innovación de procesos y de organización, así como de las inversiones enfocadas a la sostenibilidad a través de la mejora de la eficiencia energética y la protección ambiental más allá de las normas de la Unión, todos estos tipos de proyectos están destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera enmarcándose en alguna de las diversas prioridades temáticas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y PRIORIDADES TEMÁTICAS

En la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial, los proyectos de desarrollo experimental y/o los proyectos de innovación en materia de organización y procesos que cumplan lo establecido en el artículo 6 de la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo.

BENEFICIARIOS

- **Empresas:** sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial, y que no formen parte del sector público.
- **La UMA podrá participar como subcontratada en los proyectos categorizados como Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.** (*Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada*).

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de Ayuda:** Subvención y/o préstamo para empresas.

- **Modalidad de Participación de la UMA:** Subcontratada.
- **Modalidad de proyectos financiables:**
 - Proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental
 - Proyectos de Innovación, aplicados a las innovaciones aplicadas en la organización o en los procesos.
 - Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética: inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente, a medidas de ahorro energético o energías renovables en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio.
- **Duración:** Hasta 24 meses tras resolución de concesión.
- **Importe máximo de ayudas:**

El presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto de esta convocatoria será de 100.000 euros. Asimismo, el importe máximo en modalidad de subvención estará limitado a 4.000.000 euros
- **Presupuesto máximo de subvención**

El importe de la ayuda en forma de subvención será, como máximo:

 - Del 50% del presupuesto financiable, en el caso de pequeñas empresas.
 - Del 20% del presupuesto financiable, en el caso de medianas empresas.
 - Del 10% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - Del 10% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de investigación, desarrollo e innovación.
 - Del 5% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- **Compatibilidad:** compatible con otras ayudas sujeta a ciertas condiciones (ver orden de bases y convocatoria).
- **Intensidad ayuda:**

La financiación pública total del proyecto, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 80 por ciento sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - (Para la UMA)

- Gastos de Personal:
 - Nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto
 - Retribuciones del personal propio.
- Aparatos y equipos (inventariable: adquisición / amortizaciones / uso de equipos).
- Subcontrataciones, Asistencias Técnicas.



- Material Fungible.
- Gastos de viajes.
- Otros: asistencias técnicas, gastos de patentes, etc.
- Costes Indirectos.

(Para la elaboración del presupuesto de la UMA, consulte con la OTRI)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Solicitudes, vía electrónica:

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/ayudas-IDI/solicitudes/Paginas/Solicitudes.aspx>

- Plazo de presentación de solicitudes en MINCOTUR: Del 29 de mayo al 28 de junio 2023

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta. Plazo interno para asesoramiento de la propuesta para la empresa beneficiaria el **20 de junio de 2023**

Contacto en la UMA:

OTRI: otri@uma.es

Contratos y Convenios: contratosconvenios@uma.es